



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Extracto de la segunda convocatoria de subvenciones que financien la inversión y el alquiler para la localización en el Término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de Microempresas durante el segundo semestre del año 2021. ID BNS 601955

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>).

1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.-

El objeto de la presente es aprobar la Segunda Convocatoria del año 2021 correspondiente al segundo semestre para la concesión de Subvenciones que financien las inversiones y el alquiler para localización en el término municipal de Soria de nuevas iniciativas empresariales de microempresas, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2021 por el que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

La finalidad de las subvenciones es financiar las inversiones y los costes de alquiler de las nuevas microempresas como apoyo al lanzamiento de esas nuevas iniciativas empresariales.

2º.- Dotación presupuestaria.-

El importe máximo de la convocatoria es de 37.500 €.

3º.- Beneficiarios - requisitos.-

Requisitos establecidos en la Base Tercera de las Bases Reguladoras y aquellos proyectos que hayan iniciado la actividad empresarial entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2021. A estos efectos la fecha de inicio se entenderá como la fecha de alta de actividad declarada en el modelo 036 Declaración Censal ante la Agencia Tributaria, independientemente de la fecha del contrato de alquiler, siempre que aquella suponga el inicio efectivo oficial de la actividad.

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I) de las Bases Reguladoras. El plazo de presentación es desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta el 28 de febrero de 2022.

5º.- Selección, instrucción y resolución.-

Las subvenciones contempladas en esta convocatoria se someten al régimen de concurren-



cia competitiva. El órgano de instrucción del procedimiento es la concejalía de Industria, Comercio y Turismo. Finalizada la instrucción a través de acuerdo de la Junta de Gobierno Local se resolverá la concesión o denegación de las subvenciones.

Soria, 22 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

2708

BOPSO-4-10012022